

# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
Sitio web: <a href="www.cnee.gob.gt">www.cnee.gob.gt</a>; e-mail: <a href="mailto:cnee@cnee.gob.gt">cnee@cnee.gob.gt</a>

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECIBIDO Evelin Sagastume

comision nacional de energia electrica Procurador - Notificador

Opoulio palala

(f) Notificado

Doc.: CNEE-219-2014 Exp.: GTPN-56-14 (f) Notificador



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

# RESOLUCIÓN CNEE-219-2014 Guatemala, 05 de agosto de 2014 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, dispone lo siguiente: "La solicitud para la obtención de las autorizaciones definitivas para plantas de generación hidroeléctrica y geotérmica, transporte y distribución, será presentada por el interesado al Ministerio, en original y copia, utilizando formularios que para el efecto preparará dicho Ministerio (...) j) Para el caso de nuevas instalaciones de transmisión o generación con capacidad mayor a cinco (5) megavatios, estudios eléctricos que muestren el impacto sobre el Sistema de Transmisión de la obra propuesta, de conformidad con lo establecido en las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte (NEAST), elaboradas por la Comisión...".

#### CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió la Resolución CNEE-28-98, que contiene las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte -NEAST-; normas que fueron creadas con el objetivo de establecer el tipo y contenido de los estudios eléctricos para sistemas de potencia que todo interesado debe presentar a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para toda nueva instalación o ampliación de su infraestructura existente, de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica. Las normas relacionadas son de aplicación obligatoria para todo interesado en desarrollar obras de generación, transmisión o distribución que impacten sobre el sistema de transmisión existente de energía eléctrica.

#### CONSIDERANDO:

Que el 11 de abril de 2014, la entidad **EEB Ingeniería y Servicios**, **Sociedad Anónima**, presentó solicitud de aprobación de los estudios eléctricos de flujo de potencia, cortocircuito y estabilidad transitoria para el proyecto denominado "**Plan de Expansión de Transmisión 2012-2021 Área Sur**".

#### CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la Gerencia de Proyectos Estratégicos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, después de la revisión de los



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

estudios eléctricos presentados por la entidad interesada, emitió dictamen identificado como GTPN-DictamenEE-467, mediante el cual concluyó que no hay inconveniente técnico para que los estudios eléctricos del proyecto denominado "Plan de Expansión de Transmisión 2012-2021 Área Sur", presentados por la entidad EEB Ingeniería y Servicios, Sociedad Anónima, puedan ser aprobados. Asimismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió opinión, mediante el GJ-Dictamen-7894, indicando que es procedente aprobar los estudios eléctricos del proyecto ya identificado.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 de Ley General de Electricidad, y su Reglamento,

#### **RESUELVE:**

- Aprobar los estudios eléctricos del proyecto denominado "Plan de Expansión de Transmisión 2012-2021 Área Sur", presentados a esta Comisión por la entidad EEB Ingeniería y Servicios, Sociedad Anónima. El proyecto se encuentra ubicado en el departamento de Escuintla y se espera que inicie operaciones en octubre de 2015. El proyecto consiste en:
  - a. Cuatro subestaciones de maniobra, Pantaleón 230 kV, Madre Tierra 230 kV, La Unión 230 kV, y Santa Ana 230 kV, en configuración interruptor y medio;
  - b. Reconfiguraciones de las subestaciones existentes Siquinalá 230 kV y Magdalena 230 kV a interruptor y medio;
  - c. La construcción de tramos de líneas de transmisión operando en 230 kV en circuito simple: Siquinalá Pantaleón de 11 km de longitud circuito sencillo, Pantaleón Madre Tierra de 11.1 km de longitud circuito sencillo, Madre Tierra La Unión 9 km de longitud circuito sencillo, La Unión Magdalena de 27.5 km de longitud, todas las longitudes son aproximadas;
  - d. La construcción de tramos de líneas de transmisión operando en 230 kV en doble circuito para formar una línea desde la subestación Magdalena hasta la subestación Pacífico, seccionando uno de los circuitos en la subestación Santa Ana: Magdalena Pacífico de 31.9 km de longitud, Pacífico Santa Ana de 11.2 km de longitud, Santa Ana Magdalena de 20.7 km de longitud. Todas las longitudes son aproximadas.
  - e. Las ampliaciones en subestación Pacífico.
- 2. La aprobación de los estudios eléctricos que por medio de esta resolución se otorga, en ningún momento confiere derecho alguno al solicitante para la utilización de bienes de dominio público.



102 ·

## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

- Para efectos de la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto denominado "Plan de Expansión de Transmisión 2012-2021 Área Sur", la entidad EEB Ingeniería y Servicios, Sociedad Anónima, deberá:
  - a) Elaborar los estudios eléctricos de conformidad con lo indicado en las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-;
  - b) Atender las observaciones indicadas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el Administrador del Mercado Mayorista y el Transportista involucrado, que resulten como consecuencia del procedimiento correspondiente;
  - c) Realizar las inversiones que sean necesarias, especialmente para el equipamiento de control, regulación y protección para la debida conexión eléctrica y para su correcto funcionamiento durante su operación con la finalidad de garantizar la confiabilidad, continuidad y calidad del servicio de energía eléctrica;
  - d) Efectuar la instalación de los equipos que permitan el telemando y la telemetría de dicho proyecto, según lo establecido en la Norma de Coordinación Operativa del Administrador del Mercado Mayorista.
- 4. La presente aprobación tiene vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

Licenciada Carmen Virzar Hernández
Presidente

Presidente

Licenciada Silvia Buth Alvarado Silva de Córdoya Licénciado Jorge Guilletta Aguillar
Directora

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General

Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés

Resolución CNEE-219-2014

Comision Nacional de Energia Electrica

Página 3 de 3